## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340

iccmesa@cendoi.ramaiudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 8 de abril 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 253863103001-2022-0125-00 DEMANDANTE: JAIME FAJARDO ORTÍZ

DEMANDADOS: CORPORACIÓN MESA DE YEGUAS COUNTRY

**CLUB** 

Visto el informe secretarial que antecede, a efectos de dar continuidad al trámite, el Juzgado

## **RESUELVE:**

PRIMERO. - SEÑALAR la hora de las <u>9:30 A.M.</u>, del día <u>SIETE (7) DE JUNIO DE</u> <u>2024</u> con el propósito de llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

**SEGUNGO. - REQUERIR** a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 9 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 013, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgad o-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ Jueza

## Firmado Por: Yuli Paola Contreras Sanchez Juez Juzgado De Circuito Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be7bcb92153caa418ffbdf5b45dae2cd750720e9c4c751972133d315a444c32**Documento generado en 08/04/2024 01:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica